

ACUERDO LABORAL COLECTIVO 2023-2024

Siendo las 2:30 de la tarde del día 11 de julio de 2023, en la sala de juntas de la Dirección General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD-, contando con la presencia de la Ingeniera Blanca Inés Durán Hernández, en su calidad de Directora General, se reunieron por una parte, la Comisión Negociadora de la Entidad integrada por los servidores (as) Blanca Stella Bohórquez Montenegro, Secretaria General, Héctor Elpidio Corredor Igua, Subdirector Administrativo y Financiero y Nelson Andrés Mejía Narváez, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, con el acompañamiento de la servidora Yadima Díaz Ochoa Responsable del Área de Talento Humano y el señor Héctor José López Robledo, Contratista en calidad de Asesores y por la otra los integrantes de las Comisiones Negociadoras y Asesoras de las organizaciones sindicales: las señoras Bárbara Mosquera Salas, Hasbleidy Useche León, y los señores Miguel Ángel Suárez Acela, César Augusto Kotrino Abello, Pedro Antonio Guerrero Celis de Sindicato de Trabajadores y Empleados Públicos del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte -SINTRAIRED-, con el acompañamiento de Wilson Oswaldo Montañez Rodríguez Asesor de Fenaltrase; y Pedro Yovvanni Prieto Sánchez en calidad de negociador, Luz Adriana Roa Pinzón y Pedro Teódulo Bohórquez Alfonso en calidad de Asesores del Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado -SUNET- Subdirectiva Bogotá, con la asistencia del señor Germán García Delgado, Presidente de esta organización sindical, con el fin de suscribir el Acuerdo Laboral Colectivo 2023-2024 resultante del proceso de negociación colectiva generado por la presentación del pliego de solicitudes integrado, radicado mediante oficio 20232100129182 del 11 de abril de 2023, por parte de las Organizaciones Sindicales al IDRD.

ACUERDOS

1. EN MATERIA DE BIENESTAR LABORAL

SOLICITUDES

115 – SINTRACULTUR, 233 – SINEP y 171 – SUNET

ARTÍCULO 1 - El IDRD dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma del presente acuerdo, modificará la resolución 1026 del 6 de diciembre del 2021, ampliando el tiempo para su disfrute a treinta (30) días hábiles contados a partir del día de cumpleaños inclusive. Para el disfrute del permiso, el empleado deberá solicitarlo con mínimo tres (3) días de anterioridad con el visto bueno del jefe inmediato.

116 - SINTRACULTUR, 236 – SINEP y 169 – SUNET:

ARTÍCULO 2 - El IDRD dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma del presente acuerdo, expedirá acto administrativo, con el fin de conceder un (1) día de permiso remunerado anual

durante la respectiva vigencia fiscal, a los empleados públicos que hagan parte de una (1) de las siguientes instancias de participación institucional: comisión de personal, COPASST, comité de convivencia laboral y gestores de integridad.

A los empleados públicos que hagan parte de la brigada de emergencia se les otorgará permiso remunerado de un (1) día, en los términos anteriormente señalados, sin perjuicio de que hagan parte de otra de las instancias mencionadas.

Dichos permisos son excluyentes entre sí y no acumulables, con otros permisos remunerados, vacaciones y demás situaciones administrativas.

Para el disfrute del permiso, el empleado deberá solicitarlo con mínimo tres (3) días de anterioridad con el visto bueno del jefe inmediato.

119 - SINTRACULTUR, 232 – SINEP y 145 y 149 – SUNET:

ARTÍCULO 3 - El IDRD se compromete a indicar en el “plan de bienestar” de la correspondiente vigencia fiscal; las fechas o meses tentativos en los cuales se realizarán las dos jornadas anuales de celebración del día de la familia, teniendo en cuenta la necesidad de los empleados públicos, así como las diversas composiciones familiares.

En el evento en que no se realicen dichas jornadas se otorgarán los permisos de acuerdo con lo establecido en la ley y conforme a los procedimientos de la entidad.

122 - SINTRACULTUR, 170 – SUNET:

ARTÍCULO 4 - El IDRD dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma del presente acuerdo, expedirá acto administrativo mediante el cual:

Otorgará un (1) día de permiso remunerado por una única vez, a los empleados públicos que hayan laborado de forma continua en el IDRD entre 15 a 25 años de servicio.

Otorgará dos (2) días de permiso remunerado por una única vez, a los empleados públicos que hayan laborado de forma continua en el IDRD, 25 años y un día en adelante.

Para el disfrute del permiso, el empleado deberá solicitarlo con mínimo tres (3) días de anterioridad con el visto bueno del jefe inmediato. Dichos permisos son excluyentes entre sí y no acumulables, con otros permisos remunerados, vacaciones y demás situaciones administrativas.

127 - SINTRACULTUR, 237 – SINEP:

ARTÍCULO 5 - El IDRD tendrá en cuenta al momento de expedir las circulares relacionadas con descanso compensado (semana santa y festividades de fin de año), las alternativas de compensar el tiempo laboral durante fines de semana y festivos, una (1) hora antes del inicio de

la jornada laboral y una (1) hora después de terminada la jornada laboral; con visto bueno del jefe inmediato y en todo caso teniendo en cuenta la resolución que reglamenta el horario laboral.

128 - SINTRACULTUR:

ARTÍCULO 6 - El IDRD expedirá acto administrativo mediante el cual otorgará cuatro (4) horas de permiso adicionales y acumulables a los establecidos en la Directiva Distrital 02 de 2017, a los empleados públicos que tengan hijos menores de edad. Deberá ser disfrutado en la semana de receso de la vigencia correspondiente.

201 SINEP - 202 SINEP – 203 SINEP - 132 SINTRACULTUR – 143 SUNET -144 SUNET:

ARTÍCULO 7 - En el marco de la construcción del anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2024, el IDRD se compromete a incluir la solicitud de recursos correspondientes para que se realice la entrega de: Un chaleco a cada uno de los empleados de la entidad, cuya entrega efectiva se realizará una (1) vez al año. Para los empleados públicos que representen al IDRD en los Juegos Distritales y de la Función Pública, en disciplinas deportivas ya sea en modalidad individual o de conjunto se entregarán prendas distintivas (camiseta y pantaloneta), lo cual se realizará una (1) vez al año. Lo anterior, dependerá de la viabilidad y aprobación que emitan los entes distritales competentes, entre otros la Secretaría Distrital de Hacienda.

El IDRD, adelantará antes del 30 de julio de 2023, una caracterización de las necesidades culturales y artísticas, de los empleados públicos. Dicha caracterización se realizará a través de una encuesta, la cual será construida por el área de Talento Humano y puesta a consideración de las organizaciones firmantes del presente acuerdo, antes de su publicación. De acuerdo con los resultados obtenidos, en el marco de la construcción del anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2024, el IDRD se compromete a incluir la solicitud de recursos correspondientes. Lo anterior, dependerá de la viabilidad y aprobación que emitan los entes distritales competentes, entre otros la Secretaría Distrital de Hacienda.

CONSTANCIA:

SINTRAIRED y SUNET, votan a favor de la redacción de este punto, acogiendo la propuesta presentada por la Administración.

SINEP se abstiene de votar por los cambios, que consideran desfavorables, en la redacción del punto desde la propuesta inicial.

SINTRACULTUR no se hizo presente en la sesión.

205 – SINEP, 214-SINEP, 121-SINTRACULTUR:

ARTÍCULO 8 - El IDRD empezará a partir del 2022 (sic) y continuará realizando durante el segundo trimestre de cada año, una encuesta dirigida a los empleados públicos, que permita conocer la composición de su núcleo familiar, con el fin de establecer las diferentes actividades de bienestar para él y su familia, de acuerdo con la caracterización obtenida y los recursos presupuestales asignados.

bu

Dicha caracterización se realizará a través de una encuesta, la cual será construida por el área de Talento Humano y puesta a consideración de las organizaciones firmantes del presente acuerdo, para sus aportes, antes de su socialización y correspondiente aplicación.

133-SINTRACULTUR, 150-SUNET, 197-SINEP, 206-207-208-SINEP:

ARTÍCULO 9 - El IDRD gestionará, una vez al año, la posibilidad de suscripción de un convenio con la caja de compensación familiar que permita la obtención de descuentos o beneficios económicos en los programas culturales, deportivos, recreativos, de capacitación, formación y/o entrenamiento, dirigidos a los empleados públicos y su núcleo familiar.

114- SINTRACULTUR:

ARTÍCULO 10 - El IDRD, dentro del instrumento de caracterización anual de necesidades, y conforme a los resultados de la misma, incluirá los ítems relacionados con disciplinas deportivas y de juegos recreativos con el fin de gestionar los espacios y logística necesaria para efectuar las correspondientes jornadas de integración institucionales a desarrollarse en el segundo semestre del año.

238-SINEP – 126 SINTRACULTUR:

ARTÍCULO 11 - El IDRD, para el evento presencial del día del servidor público de la entidad y la exaltación de los mejores empleados públicos (el cual se programará el último viernes del mes de julio de cada vigencia) realizará actividades de sensibilización, integración y difusión con énfasis en la apropiación de valores e integridad de los servidores públicos.

118-120 SINTRACULTUR:

ARTÍCULO 12 - El IDRD, dentro del instrumento de caracterización anual de necesidades, y conforme a los resultados de la misma, incluirá los ítems relacionados con la conformación de las familias diversas y los animales de compañía.

103 (literal g.) – SINTRAIED:

ARTÍCULO 13 - El IDRD gestionará la inclusión en el anteproyecto presupuestal, para la vigencia 2024, de los recursos que se requieran para la entrega de elementos e insumos de aseo y cafetería destinados al uso de los servidores que prestan sus servicios en los escenarios administrados por la entidad. Lo anterior dependerá de la viabilidad y aprobación que emitan los entes distritales competentes, entre otros la Secretaría Distrital de Hacienda.

37

103 (literal h.) – SINTRAIRED y 248 SINEP:

ARTÍCULO 14 - El IDRD gestionará la inclusión en el anteproyecto presupuestal para la vigencia 2024, de los recursos que se requieran para el mejoramiento prioritario de la estructura y dotación del 10% de las áreas administrativas, servicios públicos básicos, espacios para el consumo de alimentos, y/o baterías sanitarias, en los parques o escenarios administrados por la entidad; esto con base en los resultados del diagnóstico de necesidades que deberán estar disponibles a más tardar el 30 de julio de 2023. Lo anterior dependerá de la viabilidad y aprobación que emitan los entes distritales competentes, entre otros la Secretaría Distrital de Hacienda.

En los parques o escenarios donde existan espacios administrativos, y/o para consumo de alimentos, conservarán su destinación y en caso de que se requiera una intervención prioritaria, se adelantarán las respectivas adecuaciones, siempre y cuando se cuente con los recursos aprobados.

157 – SUNET:

ARTÍCULO 15 - El IDRD semestralmente divulgará a los funcionarios un cronograma con la programación de actividades de capacitación, bienestar e incentivos, y conmemoraciones especiales para la participación de los empleados públicos interesados, la cual estará sujeta a modificaciones y ajustes de acuerdo con los trámites administrativos a que haya lugar.

91 – SUNET; 247 y 249 - SINEP; 300 y 301 SINTRAIRED:

ARTÍCULO 16 - El IDRD continuará adelantando las acciones de orden legal, judicial y administrativo para la defensa de los intereses de la entidad y de los escenarios de propiedad y/o administrados por la misma, así como la gestión técnica, administrativa y financiera para la consecución de los recursos que se requieran para contar con la sede administrativa. Lo anterior dependerá de las correspondientes directrices emanadas de las autoridades del orden nacional o distrital y de la viabilidad y aprobación de los entes distritales competentes, entre otros la Secretaría Distrital de Hacienda

EN MATERIA DE GARANTIAS SINDICALES

SOLICITUDES

258 – 259 – 260 SINEP, 290 – 291 SUNET y 33 SINTRACULTUR:

ARTÍCULO 17 - El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD- gestionará un espacio con conectividad (sala de reuniones), para uso rotativo de las organizaciones sindicales de la entidad, firmantes del acuerdo.



262 SINEP y 293 SUNET:

ARTÍCULO 18 - El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD- gestionará la inclusión en el anteproyecto presupuestal del 2024 el equivalente a un (1) SMMLV para cada una de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, con el fin de realizar las actividades de la Semana Sindical. Lo anterior dependerá de las correspondientes directrices emanadas de las autoridades del orden nacional o distrital y de la viabilidad y aprobación de los entes distritales competentes, entre otros la Secretaría Distrital de Hacienda.

25 - SINTRACULTUR:

ARTÍCULO 19 - El IDRD continuará respetando los derechos y garantías que la Constitución y la Ley le otorgan a las organizaciones sindicales con énfasis en lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

26 - SINTRACULTUR:

ARTÍCULO 20 - El IDRD continuará dando cumplimiento a las directrices expedidas por el gobierno nacional y distrital sobre garantías sindicales.

27 – SINTRACULTUR:

ARTÍCULO 21 - El IDRD continuará dando cumplimiento a la realización de la capacitación sobre el tema acordado con SUNET (Art. 21 ALC), con énfasis en el derecho de asociación y garantías sindicales.

29 - SINTRACULTUR, 283 - SINEP, 289 - SUNET:

ARTÍCULO 22 - El IDRD, en materia de permisos sindicales, dará cumplimiento al procedimiento y los términos que señalen los acuerdos sindicales tanto distritales como nacionales, siempre en el marco de la normatividad que reglamente dichas prerrogativas.

CONSTANCIA:

SINTRAIRED y SUNET, se manifiestan a favor de la redacción de este punto, acogiendo la propuesta presentada por la Administración.

SINEP y SINTRACULTUR, manifiestan desacuerdo con la redacción por que la consideran desfavorable para los intereses de las organizaciones sindicales.

31 - SINTRACULTUR:

ARTÍCULO 23 - El IDRD continuará dando cumplimiento a la realización de semana del derecho de asociación Sindical

34 – SINTRACULTUR:

ARTÍCULO 24 - El IDRD gestionará a través del Área de Sistemas la apertura del correo electrónico para SINTRACULTUR, trámite que dependerá de la disponibilidad y el PETI.

35 – SINTRACULTUR, 253 – SINEP:

ARTÍCULO 25 - El IDRD asignará a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, un espacio compartido en la Intranet de la entidad y una cartelera física para cada una, ubicada en la sede administrativa, con los parámetros que establezca la administración.

EN MATERIA DE TELETRABAJO Y TRABAJO INTELIGENTE

SOLICITUDES

211 – SINEP, 69 y 70 – SINTRACULTUR, 97 y 99 – SUNET:

ARTÍCULO 26 - El IDRD continuará dando cumplimiento a la ley en materia de horarios flexibles, trabajo inteligente y teletrabajo, siendo garante de las facilidades para acceder a las diversas modalidades que apliquen al sector público.

CONSTANCIA:

SINTRAIRE, SINTRACULTUR y SUNET, se manifiestan a favor de la redacción de este punto, acogiendo la propuesta presentada por la Administración.

SINEP manifiesta desacuerdo con la redacción del texto.

EN MATERIA DE PERMISOS

SOLICITUDES

228 – SINEP:

ARTÍCULO 27 - El IDRD a la firma del presente acuerdo, concederá a las empleadas públicas que se encuentren en estado de gestación, a partir del quinto (5°) mes y previo envío al Área de Talento Humano de la correspondiente certificación de la EPS, permiso remunerado en virtud de lo cual puedan retirarse de su puesto de trabajo una (1) hora antes de finalizar su jornada laboral, siempre y cuando la desarrolle de manera presencial.

[Firma manuscrita]

EN MATERIA DE EMPLEO DIGNO Y DECENTE

SOLICITUDES

250 - SINEP:

ARTÍCULO 28 - El IDRD, a través de la Oficina Asesora de Planeación, emitirá acto administrativo en el que se soliciten

los lineamientos para creación o modificación de procesos y procedimientos; para el desarrollo de esta actividad se convocará por parte del líder de proceso de los empleados públicos y demás personas que hagan parte del mismo para su participación activa, antes de su aprobación final.

EN MATERIA DE SEGUROS

67 SINTRACULTUR y 104 SINEP:

ARTÍCULO 29 - El IDRD gestionará, en el marco del contrato de intermediación de seguros vigencia 2023, un análisis a cero costos del interés asegurable, riesgo asegurable y valor de la prima que permita establecer la conveniencia de ampliar la cobertura de los beneficiarios de la futura póliza de responsabilidad civil para empleados públicos que ejerzan funciones de supervisión de contratos. Lo anterior con el propósito de entregar a la próxima administración, un documento técnico que permita en virtud de su autonomía administrativa, la toma de la respectiva decisión.

CONSTANCIA:

La comisión negociadora del IDRD deja constancia que las actas números 07 del 20 de junio de 2023, 08 del 23 de junio de 2023 y 09 del 27 de junio de 2023, no fueron suscritas por el delegado de SINEP a la secretaria técnica señor Enrique Aguirre Hernández, a pesar de haber participado y aprobado la comisión negociadora en pleno de los puntos acordados en las mencionadas actas.

EN MATERIA DE ACUERDOS ANTERIORES IDRD-SINTRAIRED 2013 - 2015 e IDRD -SUNET – 2021

13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 y 19 – SINTRAIRE, Parágrafo Numeral 10 – SUNET

ARTÍCULO 30 - El IDRD, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo, instalará una mesa independiente, con cada una de las organizaciones sindicales (SINTRAIRE-SUNET) para el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos laborales anteriores a la vigencia 2023.

La misma estará conformada por máximo tres representantes, con plenas facultades para decidir, designados por cada una de las partes: administración y organizaciones sindicales.

EN MATERIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA

50 - 51 - 52 SINEP y 44 - SINTRAIED

ARTÍCULO 31 - Una vez el IDRD realice la publicación del Plan Anual de Vacantes en su página WEB, con corte a 31 de enero de 2024, informará mediante correo electrónico a los servidores (as) públicos (as) las vacantes definitivas que se generen con posterioridad, una vez sean cargadas en el aplicativo SIMO.

Acuerdo con las organizaciones sindicales SINTRAIED y SUNET

No hay acuerdo con las organizaciones sindicales SINEP y SINTRACULTUR

EN MATERIA DE REDISEÑO

63 y 64 – SINTRACULTUR, 83 y 90 - SUNET

ARTÍCULO 32 - Para la vigencia 2023 el IDRD entregará el diagnóstico de los aspectos relacionados con el rediseño de la entidad, conforme a lo determinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Acuerdo con la organización sindical SUNET.

No hay Acuerdo con las organizaciones sindicales SINTRAIED, SINTRACULTUR Y SINEP

VIGENCIA

302 – SINEP; 303 – SINTRACULTUR; 304 SUNET

ARTÍCULO 33 - El presente acuerdo laboral colectivo resultante de la negociación 2023-2024, tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Acuerdo con las organizaciones sindicales SINTRAIED y SUNET

No hay Acuerdo con las organizaciones sindicales SINTRACULTUR y SINEP.

CONSTANCIA:

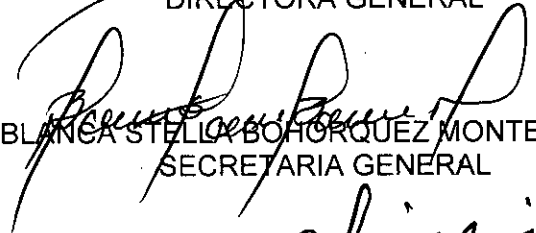
Las organizaciones sindicales SINEP-IDRD y SINTRACULTUR manifestaron su No Acuerdo con los puntos debatidos en la sesión del 6 de julio de 2023.

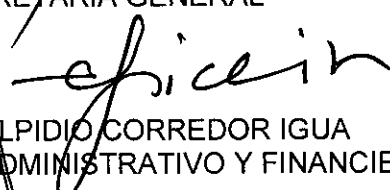
fu

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, a los 11 días del mes de julio de 2023, por quienes intervinieron.

POR EL IDRD:

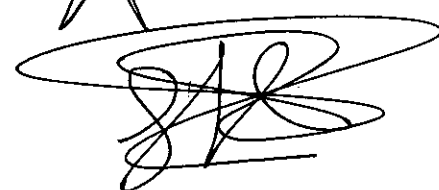

BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL

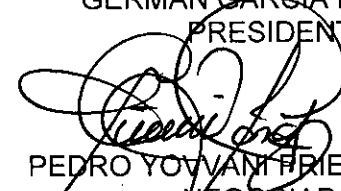

BLANCA STELLA BOHÓRQUEZ MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL


HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO


NELSON ANDRÉS MEJÍA NARVÁEZ
JEFE OFICINA JURÍDICA

POR SUNET:


GERMÁN GARCÍA DELGADO
PRESIDENTE


PEDRO YOVANI PRIETO SÁNCHEZ
NEGOCIADOR


LUZ ADRIANA ROA PINZÓN
ASESORA

Rui

PEDRO TEÓDULO BOHORQUEZ ALFONSO
ASESOR

POR SINTRAIRED:

MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ ACELA
PRESIDENTE

BÁRBARA MOSQUERA SALAS
NEGOCIADORA

HASBLEIDY USECHE LEÓN
NEGOCIADORA

CESAR AUGUSTO KOTRINO ABELLO
NEGOCIADOR

PEDRO ANTONIO GUERRERO CELIS
NEGOCIADOR

WILSON MONTAÑEZ RODRÍGUEZ
ASESOR

Buz